

O R D E N A N Z A N°: 257/86.-

Ramallo, 3 de febrero de 1986

V I S T O:

La sanción de la Ordenanza N° 245/85 por la que se amplía la partida 3.1. "Hospital José María Gomendio" del Presupuesto de Gastos de la Administración Central en A 20.420.-; y

C O N S I D E R A N D O:

Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto Ejercicio 1985, del Organismo Descentralizado citado;

Las facultades otorgadas por el Art. 120 - Inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos - Ejercicio 1985 - del Organismo Descentralizado "Hospital José Mara Gomendio", en la siguiente Partida:

3.1. Remesas Administración Central A 20.420.

ARTÍCULO 2°: Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliense las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Hospital José María Gomendio:

1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes - Item I	A 4.000
1.1.2.3.	Conservación y Reparaciones -Item I	A 1.500
1.1.2.4.	Drogas, produc. químicos, farm. Item I	A 12.500
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios - Item I	A 2.000
1.1.2.14.3.	Gastos Generales Varios - Item IV	A 420
		A 20.420

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO
EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 1986.**